



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO					
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN					
DEPARTAMENTO						
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCA	CIÓN					
PERFIL DE LA PLAZA						
	(Grado en Educación Primaria). Perfil inves					
	to universitario (alumnado con discapacidad y e	educación inclusiva). Implicaciones educativas y				
sobre el desarrollo.						
RESOLUCIÓN RECTORAL	B.O.E.	Nº DE LA PLAZA				
12/08/2019	26/08/2019	2/137/19				

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospdi@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se específica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

* SE ADJUNTA ANEXO

Sevilla, a 12 de septiembre de 2019 (a (as 15,00 h.)

Vocal Secretario/a,

Fdo.: María del Carmen Moreno Rodríguez

Presidente/a,

Fdo.: Agueda Parra Jiménez

Vocal primero/a,

Vocal segundo/a,

Fdo.: Jesus Miguel Jiménez Morago

Vocal tercero/a,

Fdo.: David Saldaña Sage

Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente Página 1 de 1

CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL JUICIO SOBRE LOS MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL CONCURSO DE LA PLAZA DE PROFESOR/A TITULAR (nº 2/137/19), CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (B.O.E. DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

A) PRIMERA PRUEBA. Puntuación máxima 30 puntos

Se valorará el dominio del tema expuesto, rigor, claridad y orden en la presentación, utilización de recursos didácticos y metodología adecuada al tema elegido, así como la capacidad de relacionar la materia expuesta con otros temas del temario y su capacidad para responder a las preguntas planteadas.

B) SEGUNDA PRUEBA. Puntuación máxima 70 puntos

B.1 Valoración del Curriculum Vitae: hasta 50 puntos

Se valorará la adecuación del Curriculum Vitae al perfil docente e investigador de la plaza, cubriendo el conjunto de aspectos señalados en ambos perfiles.

- a) Historial académico (hasta 5 puntos)
 - a. Títulos académicos
 - b. Becas pre y post-doctorales
 - c. Premios
 - d. Estancias en otras universidades y centros de investigación
 - e. Formación especializada
 - f. Otros méritos relacionados con el historial académico
- b) Historial y experiencia docente (hasta 15 puntos)
 - a. Asignaturas impartidas y carga docente
 - b. Informes de evaluación de la actividad docente
 - c. Años de docencia
 - d. Participación en proyectos y actividades relacionadas con la formación e innovación docente universitaria
 - e. Material y publicaciones relacionadas con la docencia
 - f. Otros méritos relacionados con el historial docente
- c) Historial y experiencia investigadora (hasta 20 puntos)
 - a. Participación y/o dirección de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas o realizadas al amparo de convenios y contratos
 - b. Participación en grupos de investigación debidamente acreditados
 - c. Publicación científica de artículos, capítulos de libros, libros y memorias o informes, atendiendo a la relevancia de la editorial o revista
 - d. Trabajos presentados en congresos o reuniones científicas, atendiendo a su relevancia
 - e. Otros méritos relacionados con la experiencia investigadora





- d) Historial y experiencia en transferencia del conocimiento a la sociedad (hasta 5 puntos)
 - a. Colaboración con entidades e instituciones en la elaboración de informes y programas
 - b. Materiales y publicaciones de divulgación científica
 - c. Otros méritos
- e) Historial y experiencia en actividades de gestión universitaria, organización de eventos académicos y gestión de publicaciones científicas (hasta 5 puntos)
 - a. Pertenencia a órganos de gestión de la vida universitaria, en cualquiera de sus niveles (Departamento, Facultad, Universidad)
 - b. Pertenencia a comités científicos y consejos editoriales de revistas científicas
 - c. Participación en la organización de congresos, jornadas y otras actividades científicas y/o profesionales
 - d. Otros méritos relacionados con actividades de gestión
- f) Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
 - a. No aplicable a esta plaza

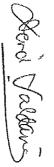
B.2 Valoración del programa de la asignatura, proyecto docente e investigador: hasta 20 puntos

- g) Capacidad para la exposición y el debate Se valorará la presentación y defensa del programa de la asignatura y del proyecto docente e investigador
- h) Adecuación del programa de la asignatura al perfil docente de la plaza
 Se valorará la adecuación del programa presentado al perfil docente de la plaza
- i) Adecuación de los proyectos docente e investigador
 Se valorará el contenido del proyecto en el que figuren los planteamientos docentes e investigadores, atendiendo a su fundamentación, novedad, organización y desarrollo
- j) Otros méritos
 Cualesquiera otros méritos que, no estando incluidos en los apartados anteriores,
 puedan ser considerados dignos de especial valoración

CALIFICACIÓN FINAL: Puntuación máxima 100 puntos.

Será la suma de la puntuación obtenida en cada apartado.











en vicina is sessa sussa si sa si		